



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
"Salvo de la Intervención de la Real"

ODECMA DE LIMA SUR
JEFATURA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0021 -2020- J – ODECMA – LIMA SUR

Vista María del Triunfo, trece de abril de dos mil veinte.

VISTOS:

El Decreto Supremo 064-2020-PCM publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 10 de abril del año en curso, que prórroga el Estado de Emergencia Nacional hasta el 26 de abril del año en curso; la Resolución Administrativa N° 118-2020-CE-PJ de fecha 11 de abril del año en curso emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante el cual se dispone prorrogar la suspensión de las labores del Poder Judicial y los plazos procesales y administrativos; la Resolución Corrida N° 000004-2020-CE-PJ de fecha 11 de abril, que autoriza el retiro de los expedientes judiciales de los respectivos despachos, con la finalidad de avanzar el trabajo desde los domicilios; la resolución Administrativa N°000247-2020-P-CSJLS-PJ del 12 de abril de 2020, y la Resolución de Jefatura N° 077-2020-J-OCMA/PJ del 13 de abril de 2020, y

CONSIDERANDO:

Primero - Que, el inciso 1 del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 242-2015-CE-PJ, establece que son funciones del Jefe de ODECMA: "Planificar organizar, dirigir y evaluar la ODECMA a su cargo, en coordinación con el Jefe de la OCMA";

Segundo - Que, mediante Decreto Supremo 064-2020-PCM publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 10 de abril del año en curso, que prórroga el Estado de Emergencia Nacional hasta el 26 de abril del año en curso, y el aislamiento social obligatorio por continuar diversos casos de infección por Coronavirus (COVID-19) en el país.

Tercero - Mediante Resolución Administrativa N° 118-2020-CE-PJ de fecha 11 de abril del año en curso emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, se dispone prorrogar la suspensión de las labores del Poder Judicial y los plazos procesales y administrativos; la Resolución Corrida N° 000004-2020-CE-PJ de fecha 11 de abril, que autoriza el retiro de los expedientes judiciales de los respectivos despachos, con la finalidad de avanzar el trabajo desde los domicilios;

Cuarto - Por Resolución Administrativa N°000247-2020-P-CSJLimaSur-PJ del 12 de abril del año en curso, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, dispuso efectivizar, lo dispuesto mediante la R.A. N° 118-2020-CE-PJ, prorrogando la suspensión de las labores en este Distrito Judicial, y los



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
"Sub-Oficina Desconcentrada de la Sede"

OFICINA DE LIMA SUR
JEFATURA



plazos procesales y administrativos, por el término de 14 días calendario, a partir del 13 hasta el 26 de abril de 2020, asimismo, ha designado los órganos de emergencia.

Quinto - Que, por Resolución de Jefatura Suprema N°077-2020-J-OCMA/PJ del 13 de abril de 2020, dispone prorrogar los efectos de la Resolución de Jefatura N° 75- 2020-J-OCMA/PJ de fecha 17 de marzo del año en curso; así como la suspensión de las labores de la OCMA, por el término de 14 días calendario más, del 13 al 26 de abril del año en curso, que los Jefes de las COECMAs de las Cortes Superiores del País, pueden implementar un trabajo remoto durante el periodo del Estado de Emergencia Nacional, de considerarlo pertinente, y evaluando la carga procesal que tiene cada COECMA, para cuyo efecto podrán emitir las directivas que consideren necesarias, tomando todas las medidas de seguridad, que amerite disponer que los Jefes de las COECMAs de las Cortes Superiores del País, den cuenta a esta Jefatura Suprema de Control, las medidas adoptadas, en atención a lo dispuesto en la presente resolución, quedan **SUSPENDIDOS** los plazos procesales y administrativos, incluyendo las diligencias programadas, del 13 al 26 de abril del presente año, por el plazo de 14 días calendario, conforme a lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Sexto - En tal sentido corresponde que la Jefatura de la Oficina Desconcentrada de Lima Sur dicte las disposiciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por la Jefatura Suprema de Control partiendo del criterio de observar el Estado de Emergencia decretado por el Gobierno Central, así como garantizar el pleno resguardo de la salud tanto de los magistrados de este distrito judicial como del equipo de trabajo de la COECMA LIMA SUR.

Séptimo - En ese sentido, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, con fecha 18 de marzo de 2020, emitió la Resolución Administrativa N° 115-2020-CE-PJ, estableciendo reglas para dicho periodo de emergencia; [...] entre ellas señaló que los Juzgados Penales: por lo menos, se designará un juez penal para conocer procesos con detenidos, libertades, requisitorias, hábeas corpus, y otros casos de urgente atención. Sin perjuicio que se emitan sentencias en los procesos con reos en cárcel, con plazo de prisión preventiva improrrogable por vencer; los Juzgados no Penales, por lo menos un juez atenderá asuntos de violencia familiar, medidas cautelares, admisión y medidas cautelares en proceso de amparo, consignación y endosos en alimentos, y otros casos de urgente atención; Sala Superior: Por lo menos, se designará una sala mixta que conocerá las apelaciones de los casos señalados precedentemente. De otro lado, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Comida N° 000004-2020-CE-PJ de fecha 11 de abril, resolvió - entre otros - autorizar a los Jueces de los Distritos Judiciales del País, que no integran órganos Jurisdiccionales de emergencia, para que durante el periodo del Estado de Emergencia Nacional y en forma personal puedan retirar los expedientes de sus respectivos despachos, con la finalidad de avanzar el trabajo desde sus domicilios, medidas que no han sido adoptadas en la Resolución Administrativa N°000247-2020-P-CSJLS-PJ del



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
"Voto de la Unificación de la Justicia"

ODECMA DE LIMA SUR

JEFATURA



12 de abril de 2020, por lo que resulta necesario oficiar al Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima sur a efectos dicte las medidas correspondientes para hacer viable lo antes señalado, asimismo oficiar a la oficina de Control de la Magistratura para que por su intermedio solicite al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial se implemente el sistema remoto en casa mediante un programa informático adecuado a fin se pueda llevar audiencias de juicio oral de reos en cárcel.

Octavo Que lo dispuesto por el Consejo mediante Resolución Corrida N° 000004-2020-CE-PJ de fecha 11 de abril, que resolvió autorizar a los Jueces de los Distritos Judiciales del País, para que durante el periodo del Estado de Emergencia Nacional y en forma personal puedan retirar los expedientes de sus respectivos despachos, también le alcanza a los jueces contralores de la Odecma Lima Sur, medida que ya se dispuso mediante Resolución Administrativa N°020-2020-J-ODECMA LIMA SUR.

Noveno - De igual modo, resulta pertinente continuar con la suspensión de la atención que brinda la Odecma Lima Sur a los usuarios, salvo los casos de quejas de suma urgencia, que serán canalizadas como quejas verbales vía telefónica, habiéndose habilitado los números telefónicos del personal de la Odecma Lima Sur, quienes en coordinación con el personal de atención al usuario-judicial de la Odecma, de la Jefatura de Odecma Lima Sur, atienden las quejas presentadas respecto de los órganos jurisdiccionales en funcionamiento, asimismo, disponer que el magistrado encargado de la defensoría del usuario judicial en coordinación con los jueces contralores que laboran en las distintas sedes de la Corte Superior de Justicia de Lima sur, atiendan las quejas verbales de suma urgencia debiendo coordinar con el juez de turno y el personal de emergencia asignado, dando cuenta a la Jefatura de la Odecma Lima Sur. Asimismo es el caso continuar con la suspensión de los plazos procesales y administrativos desde el 13 de abril hasta el 26 de abril de dos mil veinte.

Por tanto, en ejercicio de la facultad prevista por el artículo 12, numeral 1, del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DECLARAR en situación de alerta permanente al juez superior encargado de la defensa del usuario judicial y de los jueces contralores de turno y servidores de este órgano de control, para que presten y desplieguen sus servicios, cuando así sean verbalmente requeridos, en casos de suma urgencia y/o referidos a denuncias que se presenten contra los órganos jurisdiccionales de emergencia, **habilitándolos** incluso para realizar acciones de control diferentes a las regularmente asignadas.

Artículo Segundo: SUSPENDER la atención que brinda la ODECMA LIMA SUR a la ciudadanía, salvo para casos de suma urgencia o denuncias



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
"de la Uniformización de la Salud"

ODECMA DE LIMA SUR
JEFATURA



verbales que se presenten contra los órganos jurisdiccionales de emergencia, para cuya recepción, atención y medidas de solución se utilizarán las vías telefónicas y/o web.

Artículo Tercero: SUSPENDER todos los plazos procesales administrativos desde el 13 hasta 26 de abril de dos mil veinte, así como todas las diligencias programadas en dicho periodo, las mismas que serán oportunamente reprogramadas.

Artículo Cuarto: continuar HABILITANDO los números celulares (979426497, 972093956, 984899924) para atender las quejas verbales formuladas por los usuarios contra los órganos de emergencia, además de los correos web (mefm24@hotmail.com, hcanoza@pj.gob.pe) para dicho efecto, mediante los cuales además se dará respuesta a los usuarios de las medidas de control adoptadas; siendo el horario de atención de lunes a viernes desde las 8:00 am hasta las 2:00 pm.

Artículo Quinto: DESIGNAR al juez superior encargado de la atención y defensa del usuario judicial para que en coordinación con los Jueces Contralores y en adición de sus funciones jurisdiccionales, se ocupen de la atención y solución de denuncias verbales contra los órganos de emergencia, así como al personal de la Odecma Lima Sur, siendo que cualquier comunicación sobre el tema deberá efectuarse vía telefónica, mediante llamada, mensaje de texto o whatsapp, conforme al siguiente:

MAGISTRADO CONTRALOR	SEDE
Dr. VICENTE FLORES ARRASCUE	Magistrado a cargo de la Defensa del Usuario Judicial
Dr. WILBERT GARCIA VIOLETA	Sede Villa el Salvador
Dr. LUIS AYALA YAÑEZ	Sede San Juan de Miraflores
Dr. JULIO CESAR ARBIETO HUANSI	Sede Lurin
Dr. TONY SOLANO PEREZ	Sede Chorrillos

Artículo Sexto: DESIGNAR al personal de la Odecma Lima Sur para que presten apoyo a los jueces contralores que atenderán las quejas verbales de los órganos de emergencia, siendo que cualquier comunicación sobre el tema deberá efectuarse vía telefónica, mediante llamada, mensaje de texto o whatsapp y en casos de suma urgencia deberán realizar las coordinaciones en forma presencial, conforme al siguiente:



Personal de Odecoma Lima Sur	Numero de Celular
- Vima Judith Vidales Ramirez	984899024
- Harold Ganoza Fuentes	972093956
- Juan José Ccano Pérez	935080649
- Desireth Coca Givénez	986298056

Artículo séptimo: Autorizar al personal de Odecoma Lima Sur, continúe con el retiro de los procesos administrativos disciplinarios expedidos de emitir resolución final, así como las quejas e investigaciones pendiente de calificar, dando cuenta al Magistrado contratador respectivo, tal como se ha dispuesto en anteriores días.

Artículo octavo: Solicitar a la oficina de Informática de la Corte de Lima sur habilite el Sistema Integrado Judicial (SIJ) en los ordenadores de los asistentes de la Odecoma Lima Sur, a efecto obtener información del estado de los procesos judiciales, así como se habilite el SISOCMA, para tal fin se deberá coordinar con el encargado de informática de la OCMA.

Artículo noveno: Oficiar al Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur a efectos dicte las medidas correspondientes para que se efectivice el trabajo remoto en casa, de los juicios orales de los reos en cárcel con plazo de carceraria próximo a vencer del Código de Procedimientos Penales y del Código Procesal Penal, así como las apelaciones de los procesos con reos en cárcel, así como se autorice el retiro de expedientes de los procesos pendiente de emitir resolución final tal como señala el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Corrida N° 000004-2020-CE-PJ de fecha 11 de abril, asimismo, se dispone solicitar al personal de los órganos de emergencia, y a los que corresponda, informen en el plazo de 48 horas los procesos con reos en cárcel que se encuentran con señalamiento de audiencia de juicio oral y que se encuentran próximos a vencer la prisión preventiva tanto del Código de Procedimientos Penales como el Código Procesal Penal. En igual sentido se oficie a la oficina de Control de la Magistratura para que por su intermedio se solicite al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial se implemente el sistema remoto en casa mediante un programa informático adecuado a fin se pueda llevar audiencias de juicio oral de reos en cárcel.

Artículo Décimo: PUBLICAR la presente Resolución Administrativa por medio web, telefónica y mediante red social, para el conocimiento de la ciudadanía, solicitando para ello la colaboración de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur.

Artículo Décimo Primero: PÓNGASE la presente Resolución Administrativa en conocimiento de la Jefatura Suprema de Control, Presidencia de la Corte



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
"Salto de la Centralidad de la Salud"

ODECMA DE LIMA SUR
JEFATURA



Superior de Justicia de Lima Sur, Magistrados y servidores de control,
mediante la vía telefónica o web.

Regístrese, comuníquese y cumpla:

LUIS FELIX LAZARUS
Jefe de la Oficina Descentralizada de
Control de Magistrados - ODCMA
Corte Superior de Justicia de Lima Sur
PODER JUDICIAL